

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)

D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)

D. Miguel García Sánchez (PSOE)

D^a. Francisca López Gumiel (PSOE)

D. Alberto Pérez Gil (PSOE)

D^a. M^a Victoria Gil Ramírez (PSOE)

D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

D. Antonio Jesús Cordón Peñalver (PP)

D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)

D. Jesús Pérez García (PP)

D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

Ausentes

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)

En Algarrobo, siendo las veintidós horas del día catorce de octubre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE DON JESÚS PÉREZ GARCÍA

Se presta juramento por D. Jesús Pérez García conforme indica la Ley y se da la bienvenida por los portavoces de los distintos grupos políticos.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE ACTA DE 29/07/2010

Se da cuenta de las siguientes Actas anteriores:

- Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de julio de 2010.

Se aprueba el acta por unanimidad.

TERCERO: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL.-

De conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de Andalucía, en sus arts. 59 y siguientes, en consonancia con los art. 97 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se recoge que “Las entidades locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. Todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario”.

La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

En virtud de las facultades que la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere y de acuerdo con lo estipulado en el art. 61 de la Ley y 100 del Reglamento, se eleva al Pleno, previo Informe favorable de la Comisión Informativa la siguiente PROPUESTA:

Único: Inclusión de los bienes que obran en las fichas adjuntas, en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos”.

(Se da lectura de las fichas técnicas de dichos bienes por la Sra. Secretaria).

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS,

CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de Agua, Gas, Electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

Se modifican las tarifas recogidas en el anexo primero en los apartados I, II, III, IV que quedan redactados como sigue:

ANEXO

Primero. Tarifas

Las tarifas señaladas en la cuota del artículo 6º de la presente Ordenanza serán las siguientes:

I. TARIFA CONSUMO DE AGUA

- A) Abonados cuyo consumo no exceda de 24 m3/trimestre 0,3705 €/m3
- B) Abonados con consumos entre 25 y 36 m3/trimestre 0,6336 €/m3
- C) Abonados con consumos entre 37 y 90 m3/trimestre 1,0790 €/m3
- D) Abonados con consumos superiores a 90 m3/trimestre 1,5561 €/m3

En aquellos casos en que el suministro de agua se preste fuera del área de cobertura se aplicarán las siguientes tarifas:

- E) Abonados con consumo inferior a 24 m3/trimestre 0,3705 €/m3
- F) Abonados cuyo consumo exceda de 25 m3/trimestre 2,3896 €/m3

II. CUOTA DE SERVICIO

En todos los casos 11,8739 €/trimestre

III. DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$C = A \times d + B \times q$$

C= Importe en € de la acometida.

d= Diámetro nominal de acometida en milímetros.

q= Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

A= Valor medio de la acometida tipo, expresada en E por milímetro. El Valor es de 8,4095 €/mm.

B= Coste medio litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que se realicen anualmente. El valor es de 29,5291 €/seg.

IV. CUOTAS DE CONTRATACIÓN

Diámetro del contador en mms:

Hasta 13 mms.	29,3382 €
15 mms.	39,9744 €
20 mms.	66,6282 €
25 mms.	93,3073 €
30 mms.	119,9234 €
40 mms.	173,2184 €
50 mms.	226,5135 €
65 mms.	306,4497 €
80 mms.	386,3860 €
100 mms.	493,0014 €
150 mms.	759,4892 €
200 mms.	1.026,2418 €
250 mms.	1.292,4777 €

En caso de reconexión del suministro, por baja, corte o cualquier otro, se abonarán las mismas tarifas antes reseñadas.”

La Sra. Alcaldesa explica el motivo de la modificación.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No es el momento de subir impuestos. Tampoco entendemos que se achaque esta subida a Mancomunidad, sino que se debe a los 600.000 € No hay informe técnico que avale la subida. El ahorro de la depuradora va a sumir con creces el gasto mayor de agua por la subida de Mancomunidad.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

El PSOE ha aprobado una ley que entrará en vigor en enero de 2011 y que supone una subida entre un 2% y un 4% el recibo y se verá en el recibo del agua. Además si Mancomunidad sube el agua hay que repercutirlo en la gente. En Vélez, su tramo superior es de 30 m3 mientras que en Algarrobo está en 90 m3. El pueblo de al lado, con mayor población tiene el precio del agua al doble que nosotros.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Estamos asumiendo el deber de gobernar, no tenemos la facilidad del PSOE que sólo tiene el deber de criticar. El Ayuntamiento de Vélez subió el agua el 52% de golpe,

nosotros lo hemos amortiguado en 3 años, y lo único que hizo el Ayuntamiento hace 3 años fue cumplir con una Ordenanza del organismo que nos suministra el agua. Dice el PSOE que no hay un informe técnico independiente, hay que cumplir una Ordenanza, luego, lo demás, huelga. Esa ley que ha mencionado el portavoz del PP establece un canon sin tener en cuenta el volumen cobrado, sino que se tendrá en cuenta lo facturado. Cuando lleguen las elecciones municipales ustedes podrán usar esto como arma pero la realidad es que en esta legislatura hemos subido muy poquito los impuestos. No es el momento de subir el agua, ni la luz, ni el gas, ni el combustible.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Tendrá que ver algo el Ayuntamiento en la subida cuando es él el que propone al Pleno la subida. Antonio ha dicho que con la subida el Ayuntamiento no coge nada pero, ¿y la empresa? El agua, de media, ha subido 33 céntimos. Subir un tanto por ciento y luego otro tanto por ciento supone una mayor subida ya que la base es mayor en el segundo año de lo que debería ser. Esos 10 €limpios que sube sin tener por qué se los lleva la empresa. Se está pagando una media de 52 céntimos más que si se hubiera hecho de golpe, aunque el impacto hubiese sido mayor en ese momento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

El hecho de tener cuatro tramos ya está favoreciendo al vecino de Algarrobo frente al de otros municipios. Además el agua es más barata que en otros municipios. Si encime, hemos sacado 600.000 € ¡eso es buena gestión!

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Hemos hecho lo que teníamos que hacer. La repercusión de los tantos por ciento no entiendo que sea criticada por el PSOE. Cuando subimos el agua en 3 años casi nos crucifica el PSOE, no entiendo que critiquen la amortiguación. Uno prefiere pedir un préstamo pagando menos al mes aunque se pague un poco más, que pagar todo de golpe.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Siguen las subvenciones a familias numerosas y a pensionistas. No es plato de buen gusto subir el agua pero hay que hacerlo. A partir de enero de 2011 verán los vecinos de forma separada el canon que van a pagar a la Junta y que no va a las arcas municipales.

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado, incluida la vigilancia especial de Alcantarillas particulares.

Se modifican las tarifas incluidas en el punto 2 del anexo, en sus apartados a), b) y c), que quedan redactado como sigue:

2. Tarifas:

a) Cada vivienda, local o actividad independiente, que desagüe mediante acometida directa o indirecta en el alcantarillado municipal, abonará la cantidad de **0,0850 de €** por metro cúbico de agua suministrada por el servicio de agua potable.

b) Cada vivienda, local o actividad independiente a la que se preste el servicio de alcantarillado, abonara una cantidad trimestral de **2,4671 de €**, en concepto de Cuota de Servicio.

c) Por derechos de acometida se abonara **49,3317 €**, por cada vivienda, local o actividad independiente.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Traduciendo, sube la tasa un 1%.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Entendemos que quieren seguir manteniendo el poder adquisitivo por la subida del agua por Mancomunidad, pero que no engañen ni confundan, porque no lo suben porque se lo mande un ente supramunicipal sino porque quieren mantener esos ingresos.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Nadie va a poner un precio en su empresa inferior al que le ponen a él.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si al panadero le suben la harina, ¿no subirá él el pan?

Se somete la propuesta a votación.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.